

La correspondencia literaria, se dirigirá al Director, calle Ramos del Manzano, núm. 42.  
La correspondencia administrativa, anuncios y reclamaciones, al Administrador, Plaza de la del Corrijo, núm. 28.

NUMERO SUELTO 5 cts.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN, TELÉFONO NÚM. 67.—ADMINISTRACIÓN, TELÉFONO NÚM. 68

En Salamanca, un mes. . . . . 1'25 pts.  
Fuera de idem, un trimestre. . . . . 4'50 —

Anuncios y otros insertos: precios convencionales.—No se devuelven los originales.

PAGO ANTICIPADO

NUM. ATRASADO 10 cts.

EPOCA 2ª

Sábado 19 de Marzo de 1898

Año XIV.—Núm. 3827

## D. SANTIAGO GARCÍA MARTÍN

Médico especialista en partos

Venticuatro años dedicados á esta especialidad.—Libreros (Corralón de Guevara) núm. 6.—Salamanca. 365—d—76

## La Electricista Salmantina SOCIEDAD ANÓNIMA

Estación Central y Oficinas

Campo de San Francisco

Desde 1º de Marzo del corriente año empezarán á regir los siguientes precios:  
Por instalación de una sola lámpara de 5, 10, 16 ó 25 bujías, 10 pesetas.

Por instalación de más de una lámpara se cobrará sólo el importe del material empleado, resultando en este caso, á mucho menos de 10 pesetas por lámpara.

El importe de las instalaciones se pagará al contado si conviniese así al abonado, ó en doce plazos á razón de uno por mes.

### Precio del alumbrado

durante toda la noche

Lámpara de 5 bujías, 1 peseta al mes.  
Id. de 10 id. 2 id. id.  
Id. de 16 id. 3 20 id. id.  
Id. de 25 id. 5 id. id.

Las de mayor intensidad con relación á estos precios, que son una tercera parte más baratos que si fuesen á céntimo por bujía.

### Por contador

A 5 céntimos de peseta el hecto-watt-hora.

x—40

## Clinica especial de enfermedades de los ojos

### D. CAYO ALVARADO

Profesor libre de oftalmología, médico oculista honorario de los establecimientos de beneficencia municipal y provincial de Salamanca

Horas de consulta: mañana, de once á una; tarde, de tres á cinco.—Espoz y Mina, 8. x—

## CENTRO

### de emigración al Brasil

#### PASAJES GRATUITOS

Para los Estados Unidos del Pará, Río de Janeiro y San Pablo; para informes de salida de vapores y arreglo de documentos; dirigirse con sello para contestar al agente de emigración don Cándido Dalama, Villar de Peralonso, provincia de Salamanca, representante de las importantes casas consignatarias de navegación de los señores Hernández y Dávila, en Vigo y excelentísimo señor don Javier Esteves, en Oporto; quien facilitará cuantos datos se le pidan; dos salidas de vapores mensuales de Vigo y Oporto para la emigración gratuita.

También tenemos pasajes de pago para Montevideo, Buenos Aires, Chile, Perú, Méjico, Puerto Rico y Habana cuatro salidas de vapores mensuales para los de pago y tres á Vigo y á Coruña; se entiende por pasaje gratuito, después de estar el emigrante á bordo del vapor con su equipaje, pues la presentación en este punto es de su cuenta. 90—67

## RICARDO NIÑO CIRUJANO-DENTISTA

Ayudante del Dr Highlands.—Precios módicos—Hotel Cuatro Estaciones, pral

## PAPELES PINTADOS

Se han recibido grandes remesas, desde el increíble precio de un real en adelante el rollo. Pídase el muestrario.

Hijos de A. Llorente

Sánchez Barbero, núms. 9 y 11

30—30

Teléfono 65

# EL CRIMEN

DE

## Fuentes de San Esteban

### Sesión de la mañana

Comienza á las once menos cuarto.

Continúa el informe del Acusador privado.

«Señores Jurados: Sabéis que se ha hallado un cadáver; sabéis que este cadáver fué muerto violentamente y que de ello fué autor José Gago.

Sabéis perfectamente que el día 21 de Julio del 96, permanecieron en amigable compañía Gago y Castillo durante todo el día, y que después de bromear y comer juntos, retiráronse ambos á la casa de Gago.

Después de aquella noche, ninguna noticia háse vuelto á tener de Castillo. ¿Y cómo se iba á saber más de él si aquella misma noche murió á manos de Gago?

Uno de los datos más ciertos de la muerte de Gago en aquella noche, es la carta que Castillo escribió desde Tamames á Regina Villa, posadera del Rincón.

Otro indicio es el informe emitido por los peritos médicos y lo dicho por la autoridad local y el peón caminero, al afirmar que el cadáver, cuando fué encontrado el 22 de Julio, se hallaba en completo estado de descomposición.

Otro de los indicios es la aparición del cadáver de la mula.

¿Dónde mató Gago á José del Castillo?

Horripila decirlo. En su propio domicilio, en su propia casa, donde le llevara, tratándole antes todo el día, quizá con más confianza que nunca. En aquella casa-comercio está el reguero de sangre desde el mostrador hasta la cuadra, pasando por la trastienda. No he de insistir en que aquellas manchas eran de sangre, porque bien claro se ha demostrado esto en la prueba. Se lo habéis oído á un señor perito; aunque el procedimiento sea empírico, no duda en creer la opinión de los señores médicos que afirmaron la existencia de la sangre en tales manchas.

Parece que estoy presenciando la escena. Gago, al amparo de las sombras de la noche, al amparo de la confianza que le inspiró todo el día, lleva al que llamaba su amigo á su casa y al entrar en ella le ases-ta dos terribles golpes de hacha que concluyeron con el infortunado Castillo.

Toma su cadáver bañado en sangre y le arrastra hasta la cuadra, donde le destroza, figurándose que su crimen ha de quedar impune.

Sabemos cuándo y dónde mató Gago á Castillo. ¿Cómo lo mató? Los peritos médicos lo han dicho. De dos golpes de hacha, mortales de necesidad.

Todos están conformes en afirmar que las heridas fueron causadas por un instrumento cortante, y no sólo cortante, sino también poderoso y rápidamente manejado por una mano fuerte y poderosa. Sólo esta opinión facultativa está acusando á Gago.

Solamente en un punto hubo disconformidad.

Vamos á examinarle.

Nos habló el señor Pollo de la altura del muerto y todos convinieron en que efectivamente se asemejaba á la estatura de Castillo. En lo que no estuvieron conformes los señores peritos médicos que aquí han depuesto, era en la forma en que se habían ejecutado las heridas.

Unos afirmaban que fueron causadas

en vida, y otros que fueron causadas en muerte.

El señor Baz y su compañero el señor Lopez Alonso, opinaban en este último sentido.

El señor López Alonso, como perito médico, hace una afirmación, que luego como químico la niega.

Por su parte, el señor Baz se inclina á creer que la muerte ha sido causada por otras lesiones que las de la cabeza. Sin embargo de todo esto, recordad, señores jurados, que los médicos de Fuentes, al hacer un reconocimiento en el cadáver de Castillo, manifestaron que no encontraron en él lesión alguna que no fueran las encontradas en la cabeza.

Y pese á quien pese, y sin que esto sea molestar á ningún perito, nosotros tenemos que caminar sobre hechos ciertos, no sobre hipótesis más ó menos racionales.

¿Medrados estaríamos si tuviéramos que acudir en derecho á tales procedimientos? Y vamos al punto que determinan las conclusiones fiscales en completo desacuerdo con las de la acusación.

¿Cuál fué el móvil de la muerte de Castillo? El robo.

Voy á demostrarlo.

Tengo la seguridad de que las explicaciones dadas por el Ministerio público, no os han satisfecho.

Todo crimen reconoce su motivo. Porque el efecto y la causa guardan una relación de armonía admirable. Si horrible es el crimen, horrible ha de ser la causa. Cada cosa engendra su semejante, lo mismo en filosofía que en derecho.

Para demostraros sus asertos, el digno representante de la ley os leía, señores Jurados, varias sentencias del Tribunal Supremo. Yo sólo aspiro á convencerlos, no con sentencias, que para vosotros nada significan, pues á vosotros os basta vuestro leal saber y entender; aspiro á convencerlos con razones. Yo podría hablarlos de la ley de Partidas, de la ley de Enjuiciamiento criminal en la que se os dice que sólo á vuestra conciencia tenéis que atender, pero no, quiero hablarlos de forma y con hechos que no dejen lugar á duda en vuestras conciencias.

Yo siempre respetuoso para con las autoridades constituidas, y para las ideas y pareceres de cada uno, lo soy también con el criterio emitido por el señor Fiscal; pero el que lo sea no impide que lo discuta.

Primera sospecha, según el señor Fiscal, de que pudo determinar á Gago á cometer robo: el estar lleno de deudas. Y decía: «el ser deudor no es ser criminal». Efectivamente así es, pero Gago lo que codiciaba eran los documentos de crédito, y de ellos quería apoderarse.

El estar agobiado de deudas no es ser criminal, pero es estar en camino de serlo, decíamos nosotros.

Si está agobiado de deudas y no tiene recursos, ¿por qué cita á Castillo para pagarle?

Ese es el indicio más vehementemente de la mala fé de Gago y de su criminalidad. ¿Por qué Gago demuestra tanto interés en que Castillo lleve á la cita en que ha de saldarse sus cuentas los documentos de crédito, si no tiene para satisfacerlos. Pues sencillamente para matar á Castillo y apoderarse de ellos y saldar de ese modo con su amigo del alma, con su protector.

Los temores que abrigaba Castillo no les concedía importancia el Fiscal. La acusación cree que constituyen un indicio. Diré por qué, aunque se me tache de fatalista.

Castillo no abrigaba esos temores porque si, antes al contrario, los abrigaba con razones muy justas. Desde el año 95 Gago había venido engañando á Castillo. Con tierras que iba á vender y que no poseía, con garantías de personas con que no contaba y con liquidaciones de géneros que en otra parte adeudaba. El hecho de pedir el revolver al posadero del Rincón otro indicio es.

Si los recelos, las dudas y los temores que abrigaba Castillo hubieran sido personales, no tendrían importancia. Pero cuando nacen de la conducta de Gago, del interés de éste en que llevara los documentos, tienen capital importancia.

¿Y cómo se explican los señores Jurados que Castillo, que tenía á Gago, fuese á su casa después de manifestar sus vehementes sospechas en todas partes y además llevara los documentos?

¿Lo tenía suggestionado ese criminal!

Los antecedentes de Gago son como los de todos los criminales. Hasta antes de cometerlo, puede ser de conducta inmejorable; después de cometerlo y de cometer un crimen de esta naturaleza, parece que varían por completo de naturaleza.

Otro contraindicio, aducido por el señor Fiscal, es la declaración del señor González San Román, que dijo que Gago había pagado religiosamente, que era de su confianza y que le creía incapaz de cometer un robo.

Sin embargo, ellos siguieron con Gago procedimientos como el llamado juicios convenidos, que no se usan en las practicas del comercio.

Yo le pregunté al señor González que me explicara de qué le adeudaba Gago tan importante cantidad, y me contestó secamente que de lienzo, como si en poco menos de un año pudiera consumirse en Fuentes 3.000 pesetas de este género.

El tercer contraindicio que decía el Fiscal, es el de haber pasado por Cabrillas el día antes del crimen.

Hizo este viaje con el deliberado propósito de alejar al criado y realizar el crimen.

He terminado el examen de indicios y contraindicios. Ahora voy á examinar los indicios que no ha encontrado el señor Fiscal.

Se suspende la sesión á las doce y diez minutos.

A las doce y treinta y cinco se reanuda la sesión.

Señores Jurados: Voy á examinar y á hacerlos ver como existen indicios suficientes y bastantes para acreditar que el móvil es el robo.

Aquí se ha hablado de amistad de Gago y Castillo. El origen de ésta nace, ó de simpatía ó de trato mútuo. No porque fueran arrogantes y valientes, al contrario.

Dos que tienen carácter arrogante se repelen. La primer consecuencia de esa amistad es una relación de intereses en que Gago es favorecido por Castillo.

No se cansaba de pedirle dinero. Al folio 100 de primera pieza hay una carta de Gago del 26 de Junio del 95 con este objeto.

En otra carta le habla de que para formalizar el pago de lo que le adeuda, suscribirán un documento su mujer y él, y si no el padre de ésta. En dicha carta le pide 3.000 pesetas para ampliar sus negocios mercantiles. Luego existía un documento que era preciso formalizar mejor.

En carta de 19 de Octubre de 1896 vuelve á pedirle dinero, 1.500 pesetas.

En 31 de Enero de 1893, vuelve á pedirle 3.000 reales, y le dice que si quiere reintegrarse de ellos, que gire contra él, cuando no podía pagar.

En Marzo de 1896, trata de faltar á las obligaciones, y se niega con evasivas á pa-

gar las cantidades que Castillo le reclamara.

El objeto que llevaba á Castillo á casa de Gago era la liquidación de cuentas. Para comprobar esto, tenemos la carta escrita en Tamames por Castillo á la posadera del Rincón. Para demostrar que Gago era deudor de Castillo aparece una nota ó relación de todos los deudores. Otra prueba el libro de cuentas de Castillo presentado aquí por don Paulino López Pérez. Otra la carta que escribió Castillo á Felipe en la que convirtió el 0 en un 6 y en la que tratando de imitar la letra de Castillo dice: «vuelvela su honra á Gago.»

El objeto de esta carta es el que explica el móvil y la consumación del robo.

Que no hubiere escrito si no supiere que de su honra y su honor se dudaba.

Relacionad este indicio con el móvil del crimen. Si no hubiera sido este el móvil, ¿qué hubiese hecho Gago? Y si no hubiera sido el móvil el robo hubiera dejado los documentos á Castillo, para que no se dudara de él.

Que se dé una explicación sinó de donde están los documentos.

¿Qué se hicieron de aquellas cantidades que cobraba? ¿Qué de aquellas 54 pesetas que recaudó en Fuentes de San Esteban?

Las robó Gago, como robó los billetes de Banco que el posadero de Lumbreras vió á Castillo.»

El señor Brozas sigue breves momentos haciendo uso de la palabra, y como le restaran algunos extremos de que tratar en su informe, se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

### Sesión de la tarde

Cuanto en nuestras anteriores reseñas hemos dicho respecto á la inmensa muchedumbre que acude á presenciar los debates de esta célebre causa, á los comentarios de que es objeto y á la grandísima curiosidad que ha despertado, pueden darse por repetidos en lo que á la vista de ayer se refiere.

A las cuatro y media en punto de la tarde se reanuda el juicio, y continúa su informe el señor Brozas, en los términos siguientes:

#### La Acusación privada

Señores Jurados: Esclavo de mi palabra, he luchado entre la promesa que de ser breve os había hecho, y el deber de esclarecer algunos hechos.

En esa lucha, el deber ha vencido. Habéis visto por la prueba documental leída esta mañana, plenamente demostrada la existencia de deudas entre Gago y su querido amigo Castillo, aquel amigo querido al que mató en su casa.

Está también probado que los documentos que atestiguaban la deuda existían, y únicamente falta demostrar que Castillo llevaba consigo las obligaciones en que la deuda constaba.

El secretario de Cabrillas ha asegurado que el día 21 se los enseñó el interfecto y puesto que á éste, que le merecía entera confianza, no se los dejó, lógico es suponer que Castillo los llevaba consigo.

Afirmaba el procesado que las deposiciones del secretario obedecían á sus deseos de venganza, pero esto ni es creíble, ni lógico.

Además, al contestar á nuestras preguntas el testigo de referencia, después de hacernos presentes los consejos que á Castillo le diera para que no se hospedara en casa de Gago, afirmaba que no le cabía duda de que el muerto llevó consigo las obligaciones que atestiguaban la deuda.

Relacionad todos los demás indicios que aquí hemos hecho constar, con la desaparición de aquellos documentos y llegaréis á la convicción plena de que el móvil del crimen fue el robo.

¿Hay alguna prueba de que Gago se apoderara de dichos papeles?

Sí. La carta que falsificó Gago para probar su solvencia.

El crimen cometido por el procesado fué horrible, espantoso, y lógico es suponer que el móvil que lo inició fué grave.

No es verosímil suponer que una disputa entre dos amigos diera lugar al asesinato de uno de ellos.

Ligeramente voy á examinar las pruebas de este juicio, y voy á examinarlas con sentimiento.

A todos los testigos de cargo, á todos los que han declarado en contra de Gago, se les han dirigido preguntas encaminadas á demostrar no sólo su amistad con el muerto, sino su enemistad con el matador.

¿Es esto serio?

Todos han declarado con espontaneidad y todos han afirmado de manera categórica los hechos culminantes sobre que han sido preguntados.

Voy á dedicar un párrafo aparte á uno de los testigos, á don José Pozo, que afirmaba que el carácter de Castillo era duro, irascible, violento; que deshonraba á los

que con él se trataban y que tenía que morir de mala muerte.

La Acusación privada preguntaba al testigo cuánto tiempo había estado Castillo en su casa, y éste contestaba que diez años. Que cuántas cuestiones había tenido con el declarante en este tiempo, y afirmaba que una.

De modo que aquel hombre de carácter pendenciero sólo había tenido un disgusto en tan largo espacio de tiempo, y llama la atención sobre todo que aquel que deshonraba la casa donde entraba, estuviera tanto tiempo en una casa que por decente se tiene.

No haré comentarios.

Preguntaba yo al testigo qué haría si se le presentara una escritura pública en la que constara que en Abril de 1895 Gago debía á Castillo más de 4.000 pesetas, y aquel decía que no creería el hecho, aunque lo afirmara el depositario de la opinión pública.

Se ha probado después que entre testigo y muerto hubo disputas, malas relaciones y otras mil circunstancias que hacen que su declaración no pueda inspirar crédito alguno.

Vamos á pasar á la segunda parte del informe de la acusación y en ella sólo he de aspirar á la aplicación recta y serena de los artículos del Código en que está comprendido este delito.

Defino yo este como un delito de robo con homicidio comprendido en el artículo 526 del Código.

Voy á probar mis asertos con la definición del robo y del homicidio.

Robo es el acto de apoderarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño, haciendo á éste intimidación y violencia; y homicidio la muerte de una persona, siempre que no constituya asesinato ó parricidio.

No basta que José Gago citara á Castillo para practicar la liquidación, si después, al practicarla, consumó los delitos de que he hecho mención.

Gago concibe la idea del robo, impónese á su voluntad que la acepta, y su inteligencia busca los medios de realizarla.

Discute los medios que para tal fin le propone su inteligencia y acepta el que más conducente le parece para realizar el hecho con menos responsabilidad.

¿Qué falta? Una resolución, resolución que desgraciadamente toma la voluntad del acusado.

Terminan aquí, en el proceso psíquico del crimen, los actos internos y comienzan los externos que sirven para su ejecución.

A este fin, cita á Castillo para que vaya á su casa á realizar la liquidación, encárgale que lleve consigo los documentos de crédito, lo entretiene en Fuentes de San Esteban todo el día, y por la noche, á la entrada de su comercio, producele la muerte violenta.

Hé aquí los hechos de ejecución, y sólo nos falta examinar los de consumación.

¿Consumó Gago el robo? Sí, y de sobra os lo he probado ya.

Y ahora preguntamos: ¿Qué interpretación debe darse al artículo 516 del Código?

La que anteriormente afirmábamos y que hace que Gago esté comprendido en aquel.

Réstame sólo apreciar las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal del procesado.

Voy á enumerar las agravantes.

Ha habido, en la consumación del crimen, abuso de confianza, nocturnidad buscada de propósito y premeditación conocida, y todas estas circunstancias han sido aquí probadas hasta la evidencia, por las declaraciones de los testigos y los hechos consumados por Gago para preparar y ocultar su crimen.

Voy á terminar manifestando á los señores jurados, que la Acusación privada, convencida de su respetabilidad y honradez, no duda que han de contestar afirmando que José Gago es culpable de robo y homicidio cometido en la persona de José del Castillo.

Señores jurados: Los jueces, al dictar sus sentencias, tienen á Dios por testigo, y son peores los malos jueces que los más peligrosos criminales.

No cabe en mi imaginación que en nuestra hidalga provincia se pierda la noción del honor, porque el honor, como dijo el poeta

es patrimonio del alma  
y el alma sólo es de Dios.

(Estrepitosos aplausos en el público, que no puede reprimir durante largo rato la campanilla presidencial).

Se suspende el juicio por diez minutos.

Transcurrido el plazo señalado, comenzó á hacer uso de la palabra el señor Luna, por escuchar al cual había gran expectación entre el numeroso público que ocupaba completamente el salón.

La difícil situación en que habíale colocado los abrumadores cargos de la acusación privada, la predisposición que existe de la opinión pública en contra del procesado y la merecida fama de que goza el abogado defensor, hacían esperar un elocuente discurso que respondiera á las exigencias del puesto que en el foro salmantino ocupa el señor Luna.

Así ha sucedido.

Este es el único y el más caluroso elogio que de su informe hacemos.

A continuación publicamos algunos de los hermosos párrafos de su discurso.

#### La defensa del procesado

Juzgo imposible que jamás letrado alguno haya tenido que afrontar situación más difícil que la mía en este juicio.

Y las dificultades no provienen de las condiciones de esta causa, que ya veremos es muy discutible la culpabilidad del procesado.

Provinieron durante la prueba de la lucha sostenida con numerosos testigos, resueltos en su mayoría á inventar, ó por lo menos á exagerar los cargos, é igualmente resueltos á ocultar, desautorizar ó atenuar los descargos.

Provinieron de que una parte del público, no toda (lo digo para honra suya), ha asistido á las sesiones con propósito decidido, y diferentes veces manifestado, de aceptar con aplauso cuanto se dijese en perjuicio de Gago, y de rechazar sistemáticamente cuanto le resultase favorable.

Y provinieron, de mis propias torpezas, puesto que en más de una ocasión di motivo para que se atajasen mis palabras ó impidiesen mis preguntas por la Presidencia.

Al presente, las dificultades, lejos de disminuir, han aumentado, no sólo porque vengo á hacer uso de la palabra cuando aún resuenan y repercuten en los oídos de todos vosotros frases llenas de elocuencia y honrada sinceridad del señor Fiscal y los acentos no menos elocuentes, aunque sí más apasionados, del Letrado que representa la Acusación privada, sino también, porque todavía no ha cambiado la irreflexiva é inhumana actitud de unos cuantos, á quienes, al parecer, nada satisface, como no sea entregar al verdugo la cabeza del reo.

Me explico, concibo que, á raíz del suceso, teniendo ante la vista el espectáculo trágico del cadáver de un hombre, abandonado en un monte, putrefacto y horriblemente mutilado, penetrasen en los corazones sanos y en las conciencias honradas esos sentimientos de antipatía y hasta de odio para el causante de tamaña desdicha, quien quiera que fuese; pero no concibo ni me explico que después de transcurridos cerca de dos años, cuando se ve inerte, ahorrado y custodiado al que se supone autor de aquel hecho sangriento; cuando se le contempla indefenso, esperando en el banquillo de los acusados, el fallo que ha de resolver sobre sus intereses, su libertad, su honra y quizás sobre su vida; después de averiguado que aquel cadáver estaba putrefacto porque habían pasado ocho días desde el de la muerte, y después de sabido que de aquellas mutilaciones, que tanto horrorizaron, sólo una había sido ejecutada por el matador, y esa impelido por la necesidad de ocultar el crimen... no concibo, repito, que, después de esto, haya aún seres tan refractarios á todo sentimiento de caridad, tan refractarios á todo sentimiento de amor y de perdón, que juzguen insuficiente cualquier castigo que no sea el último y el más infamante é irremisible de los suplicios.

El señor Presidente.—Suplico al letrado se dirija al tribunal y no al público. —(Aplausos).

El señor Luna.—Así lo haré. Pero quiero que conste que por honra de la toga que visto, por honra de mis dignos compañeros del Colegio de Abogados y por honra de ese mismo público que me escucha, he de cumplir la misión que me he impuesto de defender á ese infortunado que en el banquillo se sienta, y que para ello no he de perdonar ni medio ni sacrificio alguno.

(Los abogados que ocupan asientos en estrados.—¡Muy bien!)

Los que así piensan y así obran, creen sin duda que no puede alcanzarse responsabilidad del fallo que aquí se dicte. ¡Cuán equivocados viven! ¡Ah! Para algo se ha ideado el juicio oral; por algo son públicas las sesiones de los juicios criminales. Dentro de esta Sala no puede haber, arriba ni abajo, persona á quien en su conciencia no alcance la responsabilidad del veredicto; y si por acaso llegase á ser injusto por lo duro... ¡Ay de aquellos que le influyeran con sus manifestaciones, que también para ellos llegará el día de la justicia!

Lo repito: á todos nos alcanza la responsabilidad de la sentencia que aquí se dicte, al que censura, al que aplaude, al que acusa, al que defiende y al que juzga.

Por eso, porque el señor Fiscal tiene conocimiento perfecto de sus responsabilidades, le habéis visto mantener energicamente sus conclusiones, hijas legítimas de sus convicciones honradas.

A su energía y su rectitud dedico desde este sitio público testimonio de admiración y respeto.

Por el mismo motivo, dedico por anticipado igual tributo de admiración y respeto al resumen del señor Presidente; porque seguro, como lo estoy, de que nadie toma sobre sí con gusto mayores responsabilidades que las que la ley le impone, y seguro también de que el señor Presidente, por sus condiciones de justificación, no se ha de apartar ni un ápice de los preceptos contenidos en el artículo 68 de la Ley del jurado,

confío en que su discurso resumen ha de ser regalo de nuestros oídos por su elocuencia, satisfacción de nuestras conciencias, por su imparcialidad.

Aplaudo también el vivo ingenio y la expresión gráfica de mi ilustrado compañero el letrado acusador; pero lamento que, faltando al propósito que nos anunció en el principio de su informe, de ser imparcial y desapasionado y de no establecer más que hechos probados, discurrese muy á menudo sobre afirmaciones gratuitas y buscarse en la parcialidad é inspirarse en la pasión los mejores y más elocuentes acentos de su oración incomparable.

Yo no he de seguir á la acusación particular en su contestación al exordio del señor Fiscal, no; porque yo no pienso que me ha inferido ofensa suponiéndome afecto para el acusado; bien al contrario, tengo gusto en declarar que siento ese afecto. Y cómo no sentirlo, si ese desgraciado hombre ha puesto en mis débiles manos la defensa de los bienes precitados de la tierra, la defensa de su libertad, su honor y su vida?

Pero ese afecto, yo juro que no ha de cegarme; yo prometo que ese afecto no ha de impedirme que presente con imparcialidad de juez el juicio de las pruebas, á fin de coadyuvar por mi parte á que los jurados, con conocimiento del valor de tales pruebas y con conocimiento de sus defectos, puedan dictar un veredicto que sea expresión fiel de la verdad, que es aspiración suprema del espíritu y fuente inagotable de justicia.

Y decía el Acusador particular: «Yo no vengo aquí más que á pedir justicia... Cierzo. Solo que á pedir justicia viene también el señor Fiscal y á pedirla vengo yo, y sin embargo, y aunque los tres pedimos con motivo de un mismo hecho, los tres presentamos pretensiones distintas.

Y las tres no pueden ser á un tiempo justas; si lo es una, dejan de serlo, no pueden serlo las otras dos: ¿Cuál, pues, lo será? Si preguntáis al señor Fiscal, os contestará: la mía; preguntad al Acusador particular, y os responderá: la mía; y si me preguntáis á mí, os digo: la mía.

Pues los tres somos letrados; los tres hemos cursado y estamos en la obligación de conocer el derecho; los tres tenemos conciencia de nuestros actos; y los tres traemos aquí propósito firmísimo de cumplir rectamente nuestros deberes.

Pero ocurre (yo lo confieso paladinamente) que mientras el señor Fiscal viene aquí sin pasiones ni afectos que le muevan, porque es encarnación y verbo de la sociedad y de la ley, entidades eminentemente personales, el acusador y yo venimos á servir intereses particulares, á llevar la voz de personas, de individualidades que se mueven á impulsos propios de su individual naturaleza, á impulsos de su interés particular. Así, el Fiscal vela y trabaja porque los criminales no gocen de la impunidad; quiere el acusador particular, ó no entiendo lo que significa ahí la presencia del Letrado de la Acusación privada, la mayor pena posible dentro de la ley para el que atentó contra su interés, sus afectos, su honra ó su vida, ó contra el interés, los afectos, la honra ó la vida de una persona amada; y pretende el acusado la absolución, sea ó no culpable del delito que se le impute.

Tal es la realidad de las cosas, y hay que declararla y dejar á un lado convencionalismos inútiles que á nadie persuaden.

¿Quiere esto decir que haya de ser siempre justo y acertado lo que el Ministerio público propone, y desacertado é injusto lo que las otras partes pretenden?

Nó. Lo justo puede ser lo pretendido por cualquiera de las partes.

Pero quiere decir que en juicios de la índole del que nos ocupa, las mayores garantías de imparcialidad y por tanto las mayores probabilidades de acierto, hay que buscarlas en las soluciones del Ministerio público.

Y ahora, y después de rogar á todos que, conociendo mis modestas dotes y lo difícil de mi misión, y comprendiendo así bien que he de ser mejor mi deseo que mi acierto, me otorguen atención benévola, paso á fijar el método de mi informe.

Las dos acusaciones han referido los hechos conforme á su distinto sentir y han planteado después las siguientes cuestiones comunes:

1ª Que el cadáver encontrado en Martín del Río era el de don José del Castillo, muerto violentamente.

2ª Que el matador fué José Gago.

3ª Que el propio José Gago cometió un delito de daños.

El señor Fiscal ha establecido además las siguientes:

1ª Que el delito principal que se persigue es un homicidio.

2ª Que se ha perpetrado otro de falsedad en perjuicio de tercero é imputable á Gago.

Y por último, el señor Acusador ha propuesto especialmente las siguientes cuestiones:

1ª Que el delito de que se trata es el complejo del robo con ocasión del cual resultó homicidio.

2ª Que concurren los agravantes de

premeditación conocida (7ª), abuso de confianza (10) y nocturnidad (15).

Yo niego cuanto las acusaciones afirman y establezco:

1º Que no se ha identificado el cadáver hallado en Martín del Río.

2º Que fuese ó no ese cadáver el de don José del Castillo, no consta que fuese Gago el matador.

3º Que supuesto sea el interfecto don José del Castillo y el matador José Gago, no sólo no hay méritos para apreciar el delito complejo de robo y homicidio, sino que por el contrario las pruebas evidencian que se trata de un homicidio simple.

4º Que nada autoriza á calificar el delito de daños.

El 28 de Julio de 1896, al sitio de Valgrande, y como á unos 70 metros de la carretera que parte de esta ciudad á la Alberguería, por un peón caminero que aquí ha depuesto, fué hallado el cadáver de un hombre, cerca de él una manta y algo más lejos se había visto días antes una mula muerta.

Constituido el Juzgado en el lugar del suceso, se procedió á lo único que se podía entonces proceder, es á saber: á la inspección del cadáver, de la cual no pueden colegirse las causas que ocasionaran la muerte, pues la declaración de los peritos médicos nos dice que era tal el estado de putrefacción y descomposición del cuerpo, que era imposible hasta aproximarse sin grave peligro para la salud, en vista de lo que se mandan enterrar los restos hallados.

Pasado algún tiempo, se procede á la exhumación, y entonces, pueden apreciarse dos lesiones en la cabeza, ambas, una sobre la ceja izquierda y la otra en la parte superior del cráneo, y las dos denunciando que la muerte había sido causada con violencia, siendo seguro, afirman los peritos, que la primera debió ser la de la ceja izquierda.

Como el cadáver aparece mutilado, y como el recuerdo de esas mutilaciones, es sin duda alguna el que mantiene aún despiertas las odiosidades y antipatías por parte de la opinión, es preciso ocuparnos de ellas para estudiar su índole y carácter, y ver si son suficientes á justificar el horror tan inmenso que han inspirado, y ya que el Acusador no dijo todo lo que debió, he de hacerlo yo.

Contestación que dan los médicos:

Tan sólo la mutilación de la mano izquierda ha sido producto de contusión por la regularidad con que aparece.

Las de los pies y partes blandas, por el contrario, por las irregularidades, roeduras ó mordeduras que presentan, fueron producidas por animales dañinos.

Esto es lo único que sabemos hasta ahora y, por tanto, vamos á estudiar las pruebas para averiguar quién fué el muerto, el matador y el móvil que impulsó al crimen.

En la declaración pericial se nos dice que la muerte debía haber ocurrido hacia ocho días, pero antes del hallazgo del cadáver y hacia cinco ó seis días, había circulado la especie de que por aquellos lugares se había visto el de un serrano fuertemente vestido y esta versión no la trajo Gago, sino las declaraciones de varios testigos, y entre ellos, el sargento de la guardia civil Hipólito Núñez, que después de practicar varias diligencias en averiguación del hecho y no conseguir nada, se encontró á los cinco días con que el cadáver había sido hallado y el juzgado instruíla diligencias.

Seguidamente se ocupa de la índole y fuerza de los indicios y comienza á examinar separadamente cada uno de ellos. Rebate el hecho de que el muerto fuera Castillo, alegando la verosimilitud de la versión citada, así como la posibilidad de ausencia á país remoto, y la explicación que da Gago, á quien preguntan su paradero, es racional y la confirman Eladio Martín y Genaro Calvo.

El aparecer un hombre de condiciones físicas análogas á las de Castillo, no es indicio de fuerza, porque hay muchos de condiciones físicas parecidas. El indicio de la manta, al que puede aplicarse parecido razonamiento, depende en su fuerza, más que de nada, de la declaración del poseedor del Rincón que pudo equivocarse de buena fé, en su creencia de que el muerto era Castillo y en el afán de descubrir al autor del mismo.

El encuentro de la mula muerta, fuera concluyente si se hubiera demostrado que la que se halló muerta era la de propiedad de Castillo, pero esto no ha podido probarse plenamente.

Continúa examinando los demás indicios apuntados por el Fiscal y la Acusación privada, y rebate uno por uno los argumentos por aquellos aducidos, tachándolos de faltos de pruebas.

Se dirá, decía el señor Luna: siempre la misma razón, siempre.

Se trata de identificar una persona y no ha de determinarse por circunstancias comunes á muchas.

Y todo ese conjunto de coincidencias, ¿no tiene significación? Eso ha de resolverlo el Jurado. Yo cumplo expresando el valor y los defectos de las pruebas aducidas; no soy el que juzga.

Muerto, desgraciadamente muerto, está don José del Castillo, decía el Acusador.

¿Qué más quisieran su mujer y su hermano que verle aparecer?

No he tenido ocasión de hablar con don Felipe del Castillo, pero tengo motivo para juzgarle bueno, honrado y de corazón. ¡Ojalá estuviese rodeado de personas iguales á él en sentimientos! Creo, en efecto, que don Felipe, hermano cariñoso, se arrancaríala con gusto los lutos que viste si viera vivo entre sus brazos á su hermano don José, y tan lo creo, y de tal manera juzgo honrados los sentimientos de don Felipe, que yo, yo mismo, el defensor de Gago, le dedico desde aquí un tributo de respeto.

¿Soy ó no sincero? No concedo ni puedo otorgar tanto á la mujer de don José del Castillo.

Anunció que se iba á ocupar de la participación que en el delito tuviera su defendido, pero atendiendo á la importancia y extensión del punto que iba á tratar, suplicó á la presidencia se dignara acordar la suspensión del juicio, á lo que aquélla accedió.

El domingo, á las diez de la mañana, se continuará.

CARTA DE MADRID

Marzo 18.

Agencia de noticias

El señor Sagasta á la salida de Palacio nos ha dicho que no es exacto hayamos comprado ningún crucero al Gobierno italiano, y aunque así hubiera sucedido, estas no son cosas que deben decirse ni comentarse. Respecto á noticias de política exterior, nos repitió lo que hace días viene diciendo, que no hay nada nuevo, que no tiene conocimiento ninguno del informe del "Maine", y respecto á Cuba todas las noticias las ha anticipado ya la prensa.

El ministro de Marina ha negado los rumores que anoche circularon y que hoy publica la prensa referentes á la suspensión del viaje de la escuadrilla.

Se asegura que se han recibido noticias optimistas del general Blanco referentes á las operaciones de Oriente, añadiendo que la insurrección sólo la mantiene la creencia de que se produzca el conflicto hispano-yankee.

Cotización de la Bolsa

- Interior, 62'25. Exterior, 76'45. Amortizable, 77'50. Cubas viejas, 75'75. Cubas nuevas, 89'80. Empréstito de Aduanas, 93'80. Empréstito filipino, 92'20. Banco, 401'00. Tabacos, 000'00. París vista, 38'75. Londres vista, 35'10.

Telegrafían de Londres que el corresponsal del Daily Telegraph en Nueva York dice que el discurso de Proctor ha sido oído con interés y que no hay duda que explota la nota pesimista, pues entre otras cosas, ha dicho que fué á Cuba creyendo que la prensa exageraba, pero pudo convencerse de que la situación de la isla es muy grave.

Este corresponsal asegura que MacKinley está dispuesto á dejar en suspenso la cuestión de Cuba hasta que se verifiquen las elecciones en Abril.

Un general de la Armada ha dicho que el telegrama ordenando la suspensión del viaje de la escuadrilla á Cuba, ha salido del ministerio de Marina, si bien se le dice al jefe que se detenga en Las Palmas, hasta nueva orden.

De ayer á hoy, puede haber variado la opinión del gobierno y haber éste ordenado que continúe el viaje.

Este mismo general ha censurado también que el Sr. Villaamil vaya embarcado en un trasatlántico en lugar de ir en el buque que lleva la insignia, como dispone las ordenanzas y respecto á los peligros que pueda tener la navegación en estos pequeños barcos, recordaba recientes viajes que nues-

tros marinos han hecho de Londres á España en embarcaciones menores.

Hoy ha conferenciado con el Ministro de la Guerra el general Segura, relacionándose esta entrevista con la noticia de haber retirado dicho general su candidatura de diputado á Cortes por Madrid.

Los españoles residentes en México han dirigido un entusiasta telegrama al gobierno ofreciéndole toda clase de recursos para el ejército y la marina en el caso de que surja un conflicto entre España y los Estados Unidos.

AGENCIA ALMODOBAR.

Crónica local y provincial

Ayer por la mañana, en el patio del Instituto provincial, el conserje del establecimiento maltrató de obra á un alumno de cuarto año, llamado José Mezquita.

El padre del escolar, nuestro particular amigo don Joaquín, acudió en queja al señor Director de aquel centro docente.

A nuestro buen amigo don Tomás Marcos Brozas, acusador privado en la causa de Fuentes de San Esteban, agradecemos muy de veras los inmerecidos elogios que incidentalmente hizo de EL ADELANTO en su informe.

LUDEÑA

Cirujano-dentista

de la Facultad de Medicina de Madrid Especialista en enfermedades de la boca y dentaduras artificiales. Precios módicos. Rua, núm. 33 191

Hoy ó mañana es esperado en esta capital el señor conde de San Bernardo.

Probablemente no podrá acompañarle el señor duque de Tamames, por continuar enfermo de la vista.

Rectificando un error de las listas de suscripción que nos envió el Ayuntamiento para su publicación, se nos ruega que hagamos constar, que la cantidad porque se ha suscrito don Victor Ayuso, no es de cinco, sino de veinticinco pesetas.

Inquiriendo detalles sobre la sustracción de alhajas de los baules de una acaudalada señora salmantina, que hace poco se trasladó á Madrid, hemos averiguado que dichos baules no llegaron á su destino cerrados, como primeramente se dijo, sino abiertos.

DOCTOR DIAZ REDONDO

Especialista en las enfermedades del estómago, hígado é intestinos. Consulta diaria de diez á doce 90 Calle del Jesús, 22 7

Ha fallecido en Cantalapedra el señor don Rafael García Martín, á cuya familia enviamos la expresión de nuestro sincero pésame.

En el pueblo de Castillejo, partido de Ciudad-Rodrigo, se extravió el día 7 de este mes, á las diez de la noche, una yegua negra, de pelo algo pardo, poco menos de siete cuartas de alzada, de siete ú ocho años de edad, en buenas carnes y con una señal blanca en la frente. Se suplica la entreguen en Ciudad-Rodrigo, calle de Santa Clara, 18, á Pedro Hernández.

La persona que hubiera encontrado un costal con una muda dentro y un capote de charro, puede entregarlo en la calle de la Luna, en casa de Mauricio el lechero.

A 1.531 pesetas y 96 céntimos ascendió el importe de lo recaudado por consumos en los fieltos é intervención del matadero, el día 16 del actual.

Ha tomado posesión del cargo de administrador de la aduana de Fregeneda, don Bernardino Alonso Pérez.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la escuela de Valverde de Valdecazas, en esta provincia.

Por el juzgado de Peñaranda se llama al vecino de Cantaracillo, Agapito Barcala, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en aquellas oficinas.

Ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de Mieza, el mozo del actual sorteo, Fermín Sánchez Delgado, que no se presentó en el acto de clasificación y declaración de soldado.

J. LEON ARIAS

Cirujano, Dentista

Plaza Mayor, Toro, 1, pral.

Dentaduras artificiales de encía esmalte y aluminio, con dos años de garantía. Precios módicos. x-58

Han sido nombrados maestros interinos para las escuelas de instrucción pública, los señores que también se citan:

Para Carrascal de Barregas, don Domingo Perales Peresini.

Para Cabezabellosa, doña Teresa Serrano Subías.

Para Tirados de la Vega, doña Encarnación Valiente Bellido.

Para Encinasola de los Comendadores, doña Lucrecia Alonso Holgado.

Para Robliza de Cojos, doña Eloisa Calvo Escalante.

Para Peramato, doña Araceli Romero.

Para Malpartida, don Benito Sánchez de Dios.

Para Navamorales, don Mariano Hernández Jiménez.

Para Arapiles, doña María Toves Sánchez.

Para Majuges, don Braulio García.

Para Aldeaseca de Armuña, don Diego González Santos.

Para Gajates, doña Cipriana Fernández Sánchez.

El doctor López Alonso, acusado de contradicción en la sesión de ayer en la Audiencia por el señor Brozas, al afirmar que como perito químico había dicho al Tribunal que no había cantidad suficiente de manchas en la tienda de Gago para determinar si aquellas eran ó no de sangre y como perito médico había indicado que había mucha sangre, nos ruega hagamos constar que sus declaraciones sobre este asunto fueron:

Como perito químico: Que por el tiempo transcurrido, raspaduras hechas en las tablas examinadas y fermentaciones ocurridas en las tierras sometidas al análisis, la sangre contenida en unas y otras, si las manchas eran de este líquido, estaba en cantidad tan exigua que imposibilitaba determinarla por los reactivos más sensibles.

Como perito médico: Que por lo que se induce de los autos había un reguero de sangre de algunos metros de longitud, desde la tienda al corral, y por este hecho se adhería á la opinión del señor Baz, según el cual las heridas del cráneo fueron post mortem.

No hay, pues, contradicción entre afirmar el químico que á él se le entregaron para su análisis objetos que no daban señales de manchas de sangre, y afirmar el médico que pudo verse mucha sangre en casa de Gago al ocurrir el crimen.

Café-Restaurant

DEL

SUIZO

PLATOS DEL DIA

- Tortilla de espárragos. Ternera con guisantes. Solomillo con fritada. Rifones á la brochs. Langosta salsa florida. Merluza á la castellana. Bacalao á la vizcaina. Espárragos á la vinagreta. Chuletas á la milanesa. Entrecots salsa rober. Chateaubriand al perigot. Pollo con tomate. Lengua á la escarlata. Jamón en dulce.

Postres

Variados.

Helados para hoy

- Crema de mantecado. Avellana. Leche helada.

Boletín religioso

CULTOS PARA MAÑANA 20 DE MARZO

Domingo.—San Ambrosio de Sena, confesor.

Catedral.—A las nueve y media misa solemne y sermón, que predicará el señor Obispo.

Hermanitas de los pobres.—Por la tarde estación, cánticos y reserva.

Clericia.—Misas rezadas desde las cinco. A las nueve misa de la Congregación de San Luis.

Adoratrices.—A las nueve y media misa rezada. Por la tarde, a las seis, exposición de S. D. M., estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Capilla de las Hijas de Jesús.—Todos los días exposición menor de S. D. M. Estará abierta la capilla al público desde las doce a las tres de la tarde.

Iglesia conventual de San Esteban.—Tercer domingo de mes. Misas rezadas desde las cinco. A las nueve y media misa conventual. Por la tarde, a las cuatro, rosario, sermón y procesión del Santísimo.

Iglesia conventual de la Magdalena (Padres Carmelitas).—Misas rezadas desde las cinco. A las nueve y media misa solemne conventual.

San Julián.—Prosigue la novena de Jesús Nazareno que comenzó el día 18. Por la mañana a las nueve y media y por la tarde al parar el címbalo de la Santa Basílica Catedral.

BANCO HISPANO COLONIAL

ANUNCIO

Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas SERIE A

TERCER SORTEO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, tendrá lugar el 3º sorteo de amortización de las Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie A, el día 1º de Abril, a las once de la mañana, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 4, principal.

Las 250.000 Obligaciones Hipotecarias serie A, en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.500 lotes de 4 cien Obligaciones cada una, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 4 bolas, en representación de las 4 centenas que se amortizan, conforme a la tabla de amortización y a lo que dispone la Real orden de 4 del actual expedida por el ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo, destinado al efecto, se expondrán al público las 2.493 bolas sorteables, deducidas ya las 7 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, o quien haga sus veces, asistiendo además la comisión Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un notario, según lo previene el inciso quinto del precepto art. 2º del referido Real Decreto de emisión.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de las obligaciones a que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Con la debida antelación se anunciarán las reglas a que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1º de Mayo próximo.

Barcelona 15 de Marzo de 1898.—El secretario general, *Aristides de Artillano*.—Representante en Salamanca, don Florencio Rodríguez Vega, banquero, Corriolo, 17.

BANCO HISPANO COLONIAL

Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas SERIE B

TERCER SORTEO DE AMORTIZACIÓN

ANUNCIO

Celebrado en este día, con asistencia del notario don Francisco de Saes Maspons y Labrós, el tercer sorteo de amortización de las obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie B, según lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto de 28 de Junio de 1897 y Real orden de 19 de Febrero último han resultado favorecidas las dos bolas

Números 33 y 1.114. En su consecuencia, quedan amortizadas las doscientas obligaciones de la Serie B, Números 3.201 al 3.300 y 111.801 al 111.400.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentar al cobro los valores desde el día 1º de Marzo próximo, en esta forma.

En Manila los poseedores de las Carpetas números 1 al 93.748, si están allí domiciliadas, para percibir 100 pesetas por cada obligación; y en Barcelona, Madrid ó Provincias, si las tienen domiciliadas en la Península cobrando 500 pesetas por cada obligación, con deducción al cambio corriente a su vencimiento, que señalará oportunamente el Ministerio de Ultramar, según el artículo 4º del Real Decreto de 28 de Junio de 1897. Unos y otros deberán presentar las Carpetas provisionales, toda vez que en este sorteo rige la numeración contenida en las Carpetas por no estar aún efectuado su canje por los Títulos definitivos.

Los poseedores de los Títulos números 93.749 al 150.000, presentarán en Barcelona, Madrid ó Provincias las Obligaciones amortizadas para percibir las 500 pesetas cada una, importe de su valor nominal, por ser de las igualadas a las de la Serie A, según Real Decreto de 8 de Febrero de este año y Real orden de 10 del mismo mes.

Barcelona 15 de Marzo de 1898.—El secretario general, *Aristides de Artillano*.—Representante en Salamanca, don Florencio Rodríguez Vega, banquero, Corriolo, 17.

TELEGRAMAS

HORROROSA CATÁSTROFE

Madrid 19.—En las minas de carbón de piedra de Belmez han ocurrido grandes explosiones y tremendos hundimientos, producidos por el gas grisú.

Hasta ahora van extraídos de entre los escombros los cadáveres de setenta mineros, y créese quedan todavía bastantes que no han sido encontrados.

El número de heridos es grandísimo. Atribúyese a falta de precaución esta horrorosa catástrofe que ha causado dolorosísima impresión al ser reconocida.

DIQUE AMERICANO

Madrid 19.—Aquel Gobierno ha ordenado a los astilleros de New-York la construcción inmediata de un dique flotante, en el que a la vez puedan entrar para ser reparados dos acorazados.

INDEMNIZACIONES

Madrid 19.—Se asegura que los gobiernos de Italia y Austria han enviado sus notas al norteamericano, exigiendo del mismo el pago de fuertes indemnizaciones, por los súbditos de aquellas muertes en los últimos motines de aquellos estados.

Dícese que ambas naciones se hallan dispuestas a agotar todos los recursos, en el caso en que el gobierno yankee se negara a satisfacer sus reclamaciones.

DE FILIPINAS

Madrid 19.—Un telegrama oficial recibido de Manila, da cuenta de que la rebelión de Bolinao, exagerada por los corresponsales extranjeros, redujose a un motín producido por las supersticiones de aquellos indígenas.

El cabo que mandaba aquel destacamento reunió sus fuerzas y retiróse con ellas a la estación del cable que defendió hasta la llegada de los refuerzos enviados.

Tres soldados que se rezaron fueron muertos por los amotinados.

MAS DETALLES

Madrid 19.—Los insurrectos, al ser derrotados, dejaron en poder de nuestras tropas 10.000 duros que habían robado con anterioridad.

Juzgados en juicio sumarísimo, fueron fusilados cuatro individuos que eran los promovedores del motín.

Ha sido propuesto para una recompensa el cabo que mandaba el destacamento.

Se cree que se le concederá la cruz laureada.

LO QUE DICE PRIMO DE RIVERA

Madrid 19.—El capitán general continúa su despacho asegurando que la paz ha quedado restablecida por completo, y que lo de Bolinao fué un hecho

aislado efecto de la última insurrección.

En la provincia de Zambales nótese alguna marejada, sofocada con gran energía por la columna Monet.

El cable ha quedado reconpuesto desde Bolinao hasta Manila.

Se sabe oficialmente que han desaparecido once soldados que se cree hayan sido víctimas de las asechanzas de los tagalos.

A LA PENINSULA

Madrid 19.—A bordo del vapor «Covadonga», que ayer zarpó de Manila, regresan a España 22 oficiales y 29 individuos de tropa de infantería de Manila; 5 jefes, 18 oficiales y 32 soldados del ejército, enfermos ó cumplidos.

PREPARATIVOS BELICOSOS

Madrid 19.—En la Cámara de representantes de Washington se ha presentado un proyecto para el aumento inmediato del ejército hasta cifra de 103.000 hombres.

Al mismo tiempo, por el departamento de Marina, ha ordenado la formación de dos nuevas escuadras, una formada de buques de combate y otra de monitores, que tendrá por objetivo la vigilancia de las costas comprendidas entre Hampoir y Cayo Hueso.

Para esto, se dividirá en dos la escuadra fondeada en las islas Tortugas.

NO ES CONCESIÓN

Madrid 19.—El ministro de Marina norteamericano desmiente que la retirada de los buques de guerra norteamericanos a las costas de Texas y Massachusetts, obedezca a concesiones hechas a nuestra patria, sino a la nueva distribución de las fuerzas navales de aquella nación.

DESPACHOS DE POLO

Madrid 19.—Nuestro embajador en Washington, señor Polo de Bernabé, ha telegrafiado al ministro de Estado dándole cuenta de que continúan los trabajos para el tratado de comercio que entre ambas naciones trata de concertarse y que hasta ahora marchan por buen camino.

Añade que es infundado el pesimismo que reina respecto a la voladura del «Maine», y cree prematuro pensar en su arbitraje que todavía no ha sido propuesto por el Gobierno de la Unión.

Los informes de las respectivas comisiones, sobre aquel asunto hallanse sin concluir, y no pueden afirmar nada concreto respecto a las causas que motivaran la catástrofe.

BUSCANDO EL PROVECHO

Madrid 19.—Interrogado en la Cámara de los Comunes el subsecretario de Relaciones extranjeras, sobre los rumores del tratado que se está ultimando entre España y los Estados Unidos, ha contestado que ignora lo que sobre ello haya de cierto, y asegurado que el gobierno inglés, que goza en nuestras colonias del trato de nación más favorecida, no sufrirá ningún perjuicio.

AGENCIA ALMODOBAR.

Pastos

Se arriendan los de la dehesa de San Cristóbal del Monte, para ganado vacuno, de verano. Para tratar dirigirse a Gabino Martín, en la misma dehesa. 30-12

SE VENDE la casa números 13 y 15 de la calle Varillas.

Tiene planta baja, principal y segundo con balcones para dos calles, pozo y escudos.

Para informes, en la Farmacia de Urbina, Plaza Mayor, 9. 30-2

SE VENDE la casa de la calle del Conde, s/n.º 7. Dará razón Luis Flores, Lohobambre, 23. x-d-152

Mirat é Hijo SALAMANCA

SECCION DE ABONOS PRIMERA TEMPORADA DE 1898

Seguimos fabricando los Fosfatos Potásicos para Viñas y Olivares y desde el 25 Enero empezaremos con los nitrícos ó de cubierta para reforzar los sembrados atrassados ó débiles cualquiera que sea su clase y terreno.

El excelente resultado de estos abonos, está comprobado por más de mil ensayos en el año pasado en diferentes terrenos y cultivos.

Epoca de emplearlos los meses de Febrero, Marzo y hasta mediado Abril.

Desde el 15 de Febrero empezaremos con los Potásicos para Garbanzos, Titos y Guisantes, así como los Guanos especiales para Pimientos, Alubias y Patatas.

CATÁLOGOS Y CONSULTAS GRATIS

SECCION DE GARBANZOS

Compra, venta, cambio y renuevo de garbanzo de simiente por fino. Precios de 20 á 40 pesetas x-53

SE VENDE la casa número 96 de la calle del Doctor Riesco; dará razón en la Ronda de Sancti-Spiritus su dueña Bernardina Moro. 30-6

Se venden

las casas números 4 de la calle de Pcellin, y las números 57 y 59 de la de Ramos del Manzano, de esta ciudad.

Del precio y condiciones dará razón don Manuel Huerta, que habita en la número 34 de la última calle citada. 30-5

SE VENDE la casa número 4 de la calle del Palomo. Tiene escusado y pozo. Darán razón, San Pablo número 15. 44

ADOLFO WINZER

Rua, 12.

Bicicletas á plazos de 5 ptas. semanales

Accesorios de todas clases; composturas de bicicletas á precios sin competencia. Gran surtido de relojes y Optica. 15-a-2

Cura la garganta nariz y oídos el médico especialista don Ceferino S. Domínguez y practica las operaciones de su especialidad, preferentemente por las vías naturales, resultando así pequeños los traumatismos é invisibles las cicatrices, refinamiento conquistado por la precisión en los aparatos, que permiten depositar líquidos y sólidos (polvos) en la glotis, que al ser arrastrados por el aire inspirado, llegan al pulmón donde se absorben (después que localmente han ejercido su acción).

Basta recordar que la creosota, iodóformo, etc; etc; se puede administrar en esta forma, para comprender su importancia en los enfermos del pecho, y sobre todo en los tuberculosos.

TESORO

Lo constituye y muy valioso para los que padecen tercianas, cuartanas y demás formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA.

Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico todo el que demuestre en debida forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 pildoras, DOS pesetas. Unico depósito para la venta de pildoras fabricadas de Dr. MORA: almacén de drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Cerrillo 23, Salamanca. x-29

Notabilísimo es en verdad el Aibaf Serdina de Andrés y Fabiá, farmacéutico de Valencia, porque nada hasta hoy había podido atajar con tanta seguridad y rapidez el intensísimo dolor producido por las muelas cariadas, y dicho remedio ha llenado cumplidamente esta necesidad. Sorprendente por su eficacia.

De venta en todas las farmacias de esta provincia y en Salamanca en la droguería de los hijos de Villar y Pinto, Plaza de la Verdura números 5 y 7, á dos pesetas bote.

Salamanca.—Imp. de Núñez